

# Vida académica en la Facultad de Derecho: Setenta años de Historia (1917-1987) (Primera parte)

**Teodoro Hampe Martínez**

Doctor en Historia. Profesor del Departamento  
de Humanidades de la Universidad Católica

La Facultad de Derecho es, junto con la de Letras, una de las más antiguas unidades académicas que integran la Pontificia Universidad Católica del Perú, pues existe desde el momento de su fundación en 1917. Cabe afirmar que gracias a las enseñanzas que ha brindado a cientos de profesionales del ámbito forense, educación sustentada en un constante afán renovador, esta Facultad ha ganado mercedamente un sólido prestigio tanto en nuestro país como en el extranjero. A lo largo de los párrafos siguientes (en ésta y en la próxima entrega de *Thémis*) vamos a analizar la evolución que ha ocurrido en sus planes de estudio y en su esquema administrativo, vamos a mencionar algunos de sus profesores y alumnos más notables, vamos a señalar, en fin, la obra de extensión cultural que ha desarrollado mediante investigaciones, conferencias, publicaciones, etc. Una importante tarea que puede medirse numéricamente en los más de 1,500 abogados que han salido de dicho organismo durante las últimas siete décadas.

## 1. La enseñanza de jurisprudencia en sus inicios (1917-1943)

El propósito de constituir un centro de estudios jurídicos se halla en la misma raíz de la Universidad Católica, ya que es sabido que la intención original del P. Jorge Dintilhac y los demás fundadores era establecer en Lima un "Curso de Leyes" similar al que regentaban los padres de los Sagrados Corazones en Valparaíso. Ello determinó que el decreto supremo de 24 de marzo de 1917, que significa la carta fundacional de la institución, autorizase a organizar esta nueva "universidad libre" con las Facultades de Letras y Jurisprudencia. De inmediato, pues, surgió la necesidad de formar el personal docente dentro del ámbito jurídico, y el Comité Organizador tomó un acuerdo importante al respecto en su reunión del 1º de abril de dicho año: el P. Mariano Aguilar asumiría la cátedra de Filosofía del Derecho, Carlos Arana Santa María la de Derecho Romano y Toribio Alayza y Paz Soldán la de Derecho Constitucional.

Sin embargo, la incertidumbre creada por las críticas hechas en torno a la fundación de la Universidad Católica impidió que vinieran alumnos en número suficiente como para poner en actividad la rama de Jurisprudencia, por lo cual quedaron en suspenso las mencionadas cátedras. Cuando la vida del naciente organismo pareció encontrarse mejor asentada, los miembros del Consejo Superior resolvieron, el 24 de noviembre de 1918, inaugurar formalmente en abril del año venidero (1919) la Facultad de Jurisprudencia.

Asimismo, el 19 de enero de 1919 se acordó ofrecer en el primer año de estudios las asignaturas de Derecho Civil I, Filosofía del Derecho y Derecho Constitucional, y posteriormente se designó como catedrático de Derecho Civil I al joven abogado Jorge G. Velaochaga Menéndez, quien era el secretario de la Universidad. Las otras asignaturas quedaron reservadas para los docentes que previamente se había escogido. De tal modo, muy precariamente —quizá con una veintena de alumnos—, comenzó la existencia de esta unidad académica. Tuvo como sede primigenia un par de aulas del edificio del Colegio de La Recoleta, en la Plaza Francia, cedidas por los superiores de la orden de los Sagrados Corazones.

¿Quiénes fueron los primeros estudiantes de Jurisprudencia? Aunque la escasez de documentación conservada no permite tratar minuciosamente el asunto, cabe efectuar un seguimiento de aquellos alumnos que, habiendo pertenecido al grupo de fundadores de la rama de Letras en 1917, estudiaron después la carrera de las leyes. En 1922 se graduaron de bachilleres *legistas*, rindiendo examen ante el jurado especial de nuestra Universidad, el limeño Carlos Franco Vargas (29 de abril), el ancashino Manuel Pizarro Hidalgo (31 de agosto) y el cuzqueño Juan Mariano Velasco Segura (27 de diciembre).<sup>1</sup> El pri-

1. Archivo Central, Actas de exámenes del Jurado Especial, 1922-1924, pp. 1, 3 y 35.

mero de los nombrados recibió su título de abogado en 1925 y dos años más tarde obtuvo la misma titulación el tercero de ellos. Velasco Segura se vinculó posteriormente a la Facultad de Jurisprudencia en condición de catedrático de Derechos Industriales y vocal del Consejo Directivo y, además, llegó a ser presidente del Banco Minero del Perú; ya nonagenario, murió en febrero de 1987.

Disponía la reglamentación vigente que para ingresar a esta Facultad era necesario haber terminado los dos años preparatorios de Letras. El bachillerato en Jurisprudencia se podía obtener luego de tres años de estudios especializados, y el título de abogado estaba —previo examen— al alcance de quienes hubieran aprobado los cinco años de cursos en la Facultad y hubieran realizado adicionalmente dos años de práctica profesional. El programa de cursos válido hacia 1927 (antes de que se impusiera una reforma motivada por nuevo Estatuto universitario) comprendía un total de veinte asignaturas, de las cuales tres eran de Derecho Civil, otras tres de Derecho Procesal y dos de Derecho Comercial; lo restante del plan incluía materias jurídicas de tipo constitucional, internacional, administrativo, penal, económico, financiero, etc. Podemos notarlo con detalle a través del siguiente esquema:

#### PLAN DE ESTUDIOS DE JURISPRUDENCIA (1927)

1º año: Derecho Civil I, Filosofía del Derecho, Derecho Constitucional General y Comparado, Economía Política y Legislación Económica.

2º año: Derecho Civil II, Derecho Penal, Derecho Constitucional Peruano, Derecho Internacional Público.

3º año: Derecho Civil III, Derecho Procesal I, Derecho Comercial I, Derecho Administrativo.

4º año: Derecho Procesal II, Derecho Comercial II, Derecho Romano, Ciencias de las Finanzas y Legislación Financiera.

5º año: Derecho Procesal III, Derecho de Agricultura, Minería e Industrias, Derecho Internacional Privado, Historia del Derecho Peruano.

En 1929 se impulsó a los alumnos de los últimos dos años la obligación de participar en la Academia de Práctica Forense, recién creada y dirigida por Raúl Noriega Ayarza, con el fin de sistematizar el trabajo profesional requerido antes de optar al título de abogado. Otras innovaciones efectuadas por ese tiempo en el currículum son la sucesiva apertura de las cátedras de Derecho Canónico, Filosofía de la Religión y Acto Jurídico y, en 1934, el establecimiento de círculos de estudio (centros de lectura e investigación comunitaria) de Filosofía del Derecho y Economía Polí-

tica. Las graves circunstancias de la segunda guerra mundial determinaron la promulgación, seis años más tarde, de la ley N° 8979, por la que se instituyó el curso obligatorio de Instrucción Militar en los dos años finales del plan de esta Facultad.

El primero en ocupar el decanato de Jurisprudencia fue el doctor Carlos Arenas y Loayza, ex-alumno guadalupano graduado en San Marcos (1908), catedrático de Derecho Civil (Persona y Familia) y, por largo tiempo, vice-rector de nuestra Universidad. Desempeñó el máximo puesto dentro de la Facultad —apoyado en su estrecha amistad con el rector Dintilhac— de manera más o menos informal hasta que en 1932, con arreglo a un nuevo estatuto interno, se constituyó en esta unidad académica una junta de catedráticos para elegir la terna de candidatos a decano; fueron nombrados entonces como tales el profesor Neptalí Chávarri, de Derecho Civil III, y los ya mencionados Arenas y Noriega.

El 19 de agosto de 1932 resolvió el Consejo Superior entregar a Arenas y Loayza el decanato por un nuevo período de tres años. Al terminar éste, se retiró finalmente el viejo maestro y pasó a desempeñar el Ministerio de Justicia. Fue elegido en su lugar Raúl Noriega Ayarza, catedrático de Derecho Procesal Civil, más tarde presidente de la Corte Suprema: se mantuvo como decano, con una reelección intermedia, hasta 1943.<sup>2</sup>

Importa señalar que en 1936 se introdujeron una estructura institucional y un plan de estudios novedosos en el ámbito que tratamos, pues nació la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con aptitud para otorgar el doctorado tanto en una como en otra especialidad. Cuando surgió, este organismo contaba con dieciocho catedráticos principales y dos auxiliares. Y se restringieron las vacantes de ingreso al primer año a solamente 50 alumnos, según norma estatal, dada evidentemente con el propósito de impedir que la Católica siguiera poblándose de estudiantes en la misma medida que alcanzó cuando estuvo recesada —por orden del gobierno de Sánchez Cerro— la Universidad Mayor de San Marcos.

El Consejo Directivo, órgano que ejerció durante más de tres décadas el gobierno de la Facultad, se instaló por vez primera el 23 de julio de 1938. Estaba compuesto del decano (Noriega), de tres vocales y de un secretario. Le tocó desempeñar inicialmente la secretaría a Ismael Bielich Flórez, profesor de Derechos Reales, y después ocupó este plaza el entonces joven Domingo García Rada, quien empezaba una brillante carrera docente; debido a su renuncia, en 1944, sirvió por breve tiempo las tareas secretariales José Luis González Suárez.

2. En tómo a dicho período, pueden consultarse las memorias de Jorge del Busto Vargas sobre "La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica entre los años 1937 y 1941", en *Sinopsis*, 6 (1984), pp. 3-4.

Puede ser interesante reconstruir —siquiera en términos globales— la serie de abogados que se recibieron en esta Facultad durante el período más temprano de la enseñanza de jurisprudencia. Dejando aparte a los profesionales pertenecientes a la promoción fundacional (que egresó en 1923), observamos que la serie anual ininterrumpida arranca en 1931 con la titulación de cuatro nuevos abogados, cantidad que tiende a crecer paulatinamente en el curso de esa década; un crecimiento motivado, sin duda, por el traslado de estudiantes sanmarquinos a la Católica. El año más prolífico en el aspecto que contemplamos fue 1938, cuando recibieron su anhelado título 37 individuos. En toda esta etapa inicial (hasta 1943, inclusive) obtuvieron la abogacía un conjunto de 252 personas.<sup>3</sup>

## 2. Un cuarto de siglo de continuado desarrollo (1943-1968)

Víctor Andrés Belaunde, el ilustre internacionista arequipeño, graduado de doctor en Letras y en Jurisprudencia por la Universidad de San Marcos, fue el tercer decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. La iniciación de su decanato, en 1943, marca el advenimiento de una fase distinta en la evolución histórica de este organismo: fase que se prolonga por espacio de 25 años y que halla unidad en la permanencia del cuerpo docente, en la similaridad de los programas de estudio y en la conservación de los factores políticos, económicos y sociales que rodean a la vida académica. Además, es significativo el apoyo que merece la investigación de diversos problemas jurídico-legales, sobre todo a partir del establecimiento del Seminario de Derecho, que nace en 1943 gracias al diligente impulso del profesor Hugo Piaggio Bértora.

La revista *Derecho*, publicación que ha caracterizado la imagen de esta unidad pedagógica frente al exterior, surgió en octubre de 1944 precisamente como órgano del Seminario de Derecho. Fueron sus primeros codirectores Hugo Piaggio y Xavier Kiefer Marchand, que eran a la sazón el director de estudios y el secretario de la Facultad, respectivamente; ambos permanecieron a cargo de la edición durante más de dos décadas. El propósito inicial fue que la revista tuviera una periodicidad trimestral, pero desde 1947 —cuando se transformó oficialmente en órgano de la Facultad de Derecho— empezó a publicarse sólo de manera anual. La primera época de *Derecho* comprende una serie de 25 números (1944 a 1966), en los cuales aparecieron valiosos trabajos de investigación, algunas tesis de bachillerato notables e informes sobre las actividades dentro del claustro.

3. Cf. el útilísimo catálogo de títulos de abogado que expone Filiberto Tarazona en su folleto N° 1 sobre la Facultad de Derecho (Lima, PUCP, 1984). Es realmente digna de encomio la aportación historiográfica que ha brindado este trabajador no docente de la Facultad, institución a la que se encuentra ligado con todo afecto.

Tras producirse la renuncia de Belaunde, hubo a principios de 1948 una nueva elección para cubrir el decanato, y a partir de esta fecha observamos una ordenada sucesión de catedráticos que asumen el puesto cada tres años. En la etapa siguiente actuaron como decanos Hugo Piaggio Bértora, profesor de Derecho Penal, en 1948-1950; Luis Echeopar García, profesor de Sucesiones, en 1951-1953; Ismael Bielich Flórez, profesor de Derechos Reales, en 1954-1956; Domingo García Rada, profesor de Derecho Procesal Civil, en 1957-1959; Raúl Ferrero Rebagliati, profesor de Derecho Constitucional, en 1960-1964.

Durante todo ese lapso Xavier Kiefer Marchand ejerció, con singular eficacia, el cargo de secretario, por lo cual su nombre ha quedado indisoluble y cariñosamente unido a los estudios de jurisprudencia en nuestra institución; formuló su dimisión a la secretaría el 13 de noviembre de 1967 y falleció en abril del año siguiente.

La difusión de los trabajos preparados en el seno de la Facultad se vio favorecida mediante la creación de un fondo para ediciones, que permitió sustentar la publicación de las obras de algunos profesores, como el *Derecho Comercial* de Andrés León Montalván y el *Poder Judicial* de Domingo García Rada (1944). Asimismo, el Seminario de Derecho inició la publicación de manuales para el estudio de grandes temas jurídicos, con el objeto de facilitar el aprendizaje e investigación de los alumnos y superar el deficiente sistema de las "copias" o apuntes de clase. En 1946, por otra parte, se formaron nuevos círculos de estudio en las áreas de Derecho Penal, Derecho Laboral e Historia del Derecho Peruano.

Este cuerpo académico ganó consolidación formal en 1947, al aprobarse cinco reglamentos internos largamente esperados: 1) el de catedráticos y alumnos, 2) el del Seminario de Derecho, 3) el del grado de bachiller, 4) el del título de abogado y 5) el de premios. Ese mismo año, merced a las gestiones del decano V. A. Belaunde, maestros y discípulos se trasladaron a la vieja casona de los Ramírez de Arellano, en la calle Lártiga, legada la Universidad por don José de la Riva-Agüero y Osma. Aquí utilizó la Facultad para sus distintos quehaceres el aula magna, el salón de grados y otras tres aulas más ubicadas junto al traspatio. Fue éste un escenario —por entonces— muy bien ubicado y agradable para el desarrollo de las actividades lectivas, que permitía a los docentes abandonar por unas horas su cercano bufete, en algún jirón del centro de Lima, y dedicarse en ese corto intervalo a la enseñanza de su especialidad...

En medio de aquel grato ambiente, no fue difícil que surgieran vínculos de solidaridad entre los antiguos muchachos que habían seguido carrera en este claustro, más aún cuando el número de egresados apenas llegaba a 40 o 50 cada año. Esto posibilitó

que en 1945 se fundara la Asociación de Abogados egresados de la Universidad Católica, cuyo primer presidente fue el ya mentado Andrés León Montalván, profesor de Derecho Comercial, Marítimo y Minero. Después se creó la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho, la misma que en 1957 fue reorganizada por Alberto Eguren Bresani.

¿Cómo era el régimen de estudios que seguían los aspirantes a juriconsulto en ese tiempo? La mayor parte de los cursos eran anuales, pues había sólo unos cuantos de duración semestral. No existía ninguna asignatura optativa y el currículum era el mismo para todos los alumnos de la Facultad: abarcaba cinco años, con un promedio de 15 a 17 horas de clase semanales. Dentro del programa de enseñanza vigente en 1956, apreciamos que el núcleo estaba formado por las cuatro asignaturas sucesivas de Derecho Civil (I. Personas, II. Derechos Reales, III. Acto Jurídico y Obligaciones, IV. Familia), las cuales se complementaban con tres cursos de Derecho Procesal Civil. Por otra parte, había dos años de estudio de Derecho Penal y uno complementario sobre procedimientos de dicha rama; no se descuidaba la formación en Derecho Romano y Canónico, y el resto del currículum comprendía diferentes sectores de la moderna disciplina jurídica: internacional, constitucional, administrativo, laboral, comercial, tributario, etc. Además existían materias afines, tomadas de la historia, la ética, la teología, la economía y la contabilidad.

Tal combinación de elementos pedagógicos puede apreciarse detalladamente en seguida:

#### PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO (1956)

1º año: Teología Apologética, Introducción a las Ciencias Jurídicas, Derecho Civil I, Derecho Penal I, Derecho Romano, Economía Política.

2º año: Historia de la Iglesia, Derecho Civil II, Derecho Penal II, Derecho Procesal Civil I, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Economía Monetaria y Bancaria.

3º año: Derecho Canónico, Derecho Civil III, Derecho Procesal Civil II, Derecho Procesal Penal, Derecho del Trabajo, Medicina Legal, Historia del Derecho Peruano.

4º año: Derecho Civil IV, Derecho Procesal Civil III, Derecho Comercial, Derecho Tributario, Deontología Forense, Instrucción Militar.

5º año: Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Público y Privado, Derecho de Agricultura e Industrias, Derecho Marítimo y Minero, Práctica de Derecho Procesal Civil y Penal, Contabilidad Mercantil, Instrucción Militar.

Para ejercer públicamente la profesión legal era necesario, por cierto, cumplir los cinco años del currículum, elaborar una tesis de bachillerato y aprobar el examen para el título de abogado. Mas también estaba abierta la posibilidad —para quienes querían profundizar su jurisprudencia— de seguir posteriormente el ciclo de doctorado. Consta que la sección doctoral inició actividades en 1940, con especial dedicación a la Filosofía del Derecho, y que en 1958 volvió a ponerse en funcionamiento, brindando cursos avanzados de Derecho Civil, Derecho Comercial y Derecho Privado Comparado. De manera semejante, el Seminario de Derecho (que había perdido vigencia tras varios años de intensa labor) volvió a abrirse en 1957 bajo la dirección de José Merino Reyna, profesor de Derecho Procesal Civil.

Durante este cuarto de siglo la Facultad continuó ofreciendo a la sociedad peruana —año tras año— promociones de competentes abogados, hábiles en el manejo de la teoría del Derecho y avezados en la investigación de materias jurídicas. Las estadísticas del alumnado demuestran que éste creció desde alrededor de 200 matriculados (número correspondiente a 1943) hasta cerca de 450, que se contaban en las listas anuales de inscritos hacia el final del período. También hubo un continuado desarrollo en la magnitud de los títulos de abogados expedidos por la Universidad: sumaron en total 515 a lo largo de dicha época, habiendo sido 1964 — con treinta nuevos profesionales— el año más fructuoso al respecto.

Por el alto grado de objetividad que supone, es ciertamente valioso recoger el informe que en 1964 elaboró el profesor norteamericano George N. Shuster, responsable de la misión enviada por la Fundación Ford a fin de examinar la solicitud de ayuda económica planteada por nuestra Universidad para reformar su enseñanza y mejorar sus recursos de toda especie.

En primer lugar, destaca el informante que la Facultad de Derecho es el órgano académico que "goza de mayor prestigio" dentro del plantel, gracias a la notable cantidad de abogados de éxito y renombre que hay entre sus ex alumnos. Pero asimismo revela, quizá con una pizca de exageración, que "la Facultad de Derecho dicta sus clases en dos aulas decrépitas en un destartado segundo piso de la antigua residencia de Riva-Agüero...". Y a continuación, agrega el profesor Shuster: "Las clases por lo general se reúnen en oscuros salones en edificios ruinosos. Las aulas que usa la Facultad de Derecho, por ejemplo, le recuerdan a uno una de esas escuelas primarias primitivas de Nueva York que han sido declaradas inservibles como albergue humano. Los muebles ya no se podrían ni reparar ni redimir. Las instalaciones de la biblioteca son completamente inadecuadas. Como se ha indicado, los miembros del claustro dictan en las horas que pueden rescatar de sus otras obli-

gaciones y, por lo general, reciben un miserable sueldo".<sup>4</sup>

Era evidente, pues, que aun siendo positivo el balance de la enseñanza en esta unidad, se hacía imprescindible reformar sus instrumentos de servicio y su proyección social, haciendo que tuviera una vinculación más directa con la realidad circundante. Con tal intención, justamente, fue que se otorgó la ayuda de la Fundación Ford, la cual recibió en Derecho la benévola acogida de su nuevo decano, el joven abogado Jorge Avendaño Valdez. Limeño (nacido en 1933), este hombre de leyes hizo su educación escolar en el Colegio Santa María y después siguió carrera en la Universidad Católica, donde se recibió de abogado (1956), obtuvo el doctorado en Derecho y asumió la cátedra de Derechos Reales; fue elegido para ocupar el decanato en julio de 1964, sustituyendo a Raúl Ferrero Rebagliati.

A poco de tomar a su cargo dicha responsabilidad administrativa, el doctor Avendaño comentó en la revista *Derecho* acerca de la necesidad de modificar el régimen formativo en el campo de la jurisprudencia: "He aquí la tarea que hoy tienen por delante las Facultades de Derecho: la preparación adecuada de jóvenes abogados que deben cumplir un papel decisivo en el proceso de transformación y crecimiento del país. Dicho en otros términos, la obligación es formar los tipos de profesional que el país necesita, en este país y en esta hora. Abogados que tengan una sólida formación jurídica y, al mismo tiempo, los conocimientos necesarios de economía, planeamiento, estadística, demografía".<sup>5</sup> Esa era la meta que debía orientar, según resultaba obvio, una profunda reforma curricular en el organismo que tratamos.

En 1965, respondiendo a una solicitud de las propias autoridades universitarias de la Católica, el doctor Carlos Fernández Sessarego, catedrático de Derecho Civil (Personas), elaboró un fundamental documento de "Bases para la reestructuración académica de la Facultad de Derecho". Señala en este texto que las finalidades básicas de dicho cuerpo deberían

ser: a) brindar formación integral a los futuros abogados en lo científico, técnico, moral y social; b) promover la investigación de asuntos jurídicos; c) patrocinar la extensión universitaria; d) mantener un cuerpo de profesores a tiempo completo. Propone que el plan de estudios comprenda cursos semestrales divididos en dos etapas, una inicial de seis semestres de formación básica, con asignaturas obligatorias, y otra complementaria de cuatro semestres de especialización, con asignaturas electivas. Y recomienda siete líneas de especialización para los nuevos profesionales, a saber, las de Ciencias Penales, Derecho Privado, Derecho Administrativo, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho de la Empresa, Derecho del Desarrollo y Derecho Internacional y Diplomático.<sup>6</sup>

De tal forma quedaron diseñadas las líneas maestras del nuevo currículum y la diferente aproximación al entorno social que tendría esta Facultad en las décadas sucesivas. Para hacer realidad su novedoso carácter casi solo faltaba la indispensable aportación económica, y así, con la llegada de ésta comienza automáticamente un tercer período en la evolución histórica de la entidad (período que se proyecta hasta hoy y será materia de la siguiente parte de este artículo). En la tarea renovadora debemos apuntar sobre todo el dinámico empeño de Jorge Avendaño Valdez, quien recibió una significativa muestra de aplauso al ser reelegido en 1967 para un nuevo decanato de tres años.

Por su parte, los estudiantes también manifestaron preocupación por dar nueva forma y objetivos más profundos a su aprendizaje del Derecho. Su afán de innovación puede evidenciarse, por ejemplo, a través del surgimiento de la revista *Thémis*, cuyo primer número apareció en los meses finales de 1965; publicación de la cual fueron responsables los entonces alumnos Domingo García Belaunde, Luis Arbulú Alva y Luis Stucchi Díaz. Su propósito era —igual que en la actualidad— difundir mediante la revista ensayos y trabajos de investigación realizados por juristas tanto experimentados como noveles.

4. *Una universidad que crece* (Lima, PUCP, 1965), pp. 65, 68, 87.

5. Nota editorial en *Derecho*, 24 (1965), p. iii.

6. Documento publicado en *Derecho*, 26 (1968), p. 103-131.